

DGA-ASER-ISR-7-2022

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Con corte al 30 de junio, 2022

1. INTRODUCCIÓN

No. de asignación de Seguimiento: SR-021-2022

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento Recomendaciones, de la Dirección General de Auditoría, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se comunica el resultado del seguimiento al estado de acatamiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos, con corte al 30 de junio del 2022, en el Sistema Integrado de Auditoría ARGOS (en adelante Sistema ARGOS).

La Ley General de Control Interno N° 8292, establece lo siguiente:

*“Artículo 12. —**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: ...*

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ...”

*“Artículo 17. —**Seguimiento del sistema de control interno.***

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: ...

c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.”

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la calidad del funcionamiento del mismo, y asegurar que las recomendaciones emitidas por la auditoría se atiendan con prontitud, contribuyendo a fortalecer el sistema de control interno.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

En el Cuadro N° 1 se presenta el resumen del resultado de la evaluación de 20 recomendaciones consideradas en el presente estudio de seguimiento.

La información se presenta por cantidad de recomendaciones evaluadas, clasificadas en “recomendaciones pendientes de atención”, que se divide en “parcialmente acatadas” y “no acatadas”, según el grado de avance en el cumplimiento.

Cuadro N° 1
Resumen recomendaciones pendientes de atención
Detalle según grado de cumplimiento

Dependencia responsable	Recomendaciones evaluadas (universo evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)			Recomendaciones Acatadas
		Parcialmente acatada	No acatada	Total pendientes de atención	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Dirección Nacional de Pensiones	20	9	9	18	2
Totales	20	9	9	18	2

Fuente: Elaboración propia.

Del total de 20 recomendaciones revisadas, 2 se encuentran en estado de “acatadas”, para un total de 18 recomendaciones pendientes de atención, dentro de las cuales 9 se encuentran en estado “parcialmente acatadas” y 9 “no acatadas”.

Por lo indicado, se insta a la Dirección Nacional de Pensiones a mantener el seguimiento oportuno de las recomendaciones, informando de los resultados a esta Dirección General de Auditoría, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Artículo 17, inciso c). Se recuerda sobre la obligación de aportar las evidencias en el Sistema ARGOS, para el respectivo seguimiento que realiza la Auditoría.

En el siguiente apartado se presenta el detalle de las recomendaciones pendientes de acatar, con la información del detalle del seguimiento realizado de acuerdo con la información aportada en el sistema ARGOS, con corte al 30 de junio del 2022.

3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se presenta el Cuadro N° 2 con el detalle de las “recomendaciones pendientes de atención”, indicando el documento de referencia, el número de la recomendación, y el número de página donde se presenta la información con el resultado del análisis de cada recomendación.

Cuadro N° 2
Resumen de recomendaciones
Documento de Referencia y Dependencia

Documento de Referencia	No. Recomendaciones	Dependencia	Página
DGA-ATOA-IESP-3-2019	10 y 11		4 y 5
DGA-ATOA-IESP-4-2020	2 y 6		5 a la 7
DGA-ATOA-IESP-5-2020	1 y 4	DNP	7 y 8
DGA-AMTSS-IESP-4-2021	5		8 y 9
DGA-ATOA-IESP-3-2021	2, 3, 4 y 5		9 a la 12
DGA-ATOA-IESP-5-2021	2, 3, 4, 5 y 6		12 a la 15
DGA-ATOA-IESP-7-2021	3 y 4		15 a la 17

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente se presenta la información detallada de los hallazgos encontrados, producto del proceso de seguimiento de las recomendaciones consideradas en el presente estudio, indicándose en el apartado de “detalle del seguimiento”, los motivos que se consideraron para definir el grado de cumplimiento, y el resultado del seguimiento.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2019	N° Recomendación:	10	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación:					
Implementar el Módulo de Facturas de Gobierno en el Sistema de Revalorización y Planillas de la DNP, en un plazo de seis meses, a partir de la recepción de este Informe.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
El Ex Director Nacional de Pensiones remite a la Ex Jefatura de Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General de Auditoría el oficio DNP-OF-426-2020, de fecha 07 de julio de 2020, donde indica que se estima que para el primer semestre del 2021 u que se iniciará con el proceso requerido en la recomendación, una vez que se concluya con la actualización de la Plataforma Tecnológica.					
Al respecto, no se evidencia el cumplimiento de lo indicado en oficio DNP-OF-426-2020, del 07 de julio de 2020, en el Sistema ARGOS.					
Por lo tanto, la recomendación se considera no acatada.					
Seguimiento anterior:	DGA-ASER-ISR-11-2020, del 19 agosto del 2020.	Grado de Avance:	No acatada		
Esta Dirección General de Auditoría informó a la Ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social la desatención de esta recomendación, mediante Informe de Seguimiento DGA-ASER-ISR-11-2020, del 19 agosto del 2020.					

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2019	N° Recomendación:	11	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación:					
Integrar el Sistema de Revalorizaciones y Planillas de la DNP e implementar un Módulo Estadístico de este sistema, en un plazo de seis meses, a partir de la recepción de este Informe.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
El Ex Director Nacional de Pensiones remite a la Ex Jefatura de Departamento de Seguimiento de Recomendaciones, de la Dirección General de Auditoría, el oficio DNP-OF-426-2020, de fecha 07 de julio de 2020, donde reitera las limitaciones presupuestarias que le impide atender varios requerimientos de manera simultánea, por lo que está obligado a desarrollar una solución y continuar con la siguiente.					
Además, indica que:					

“Según lo establecido en la Hoja de Ruta solicitada por la CGR y lo que se había indicado en el oficio, el módulo estadístico sería el último módulo en el proceso general de la automatización de la DNP, por lo que proponer una fecha de inicio sería en estos momentos algo incierto, pues no se tienen levantados los requerimientos de los procesos anteriores y al no contar con este elemento básico es imposible poder fijar una fecha para su desarrollo.

Por otro lado, tampoco es viable ir desarrollando las estadísticas por módulo, pues lo que se requiere es uno integral.

Por lo tanto, el cumplimiento de esta recomendación quedaría pendiente hasta tanto se desarrollen todos los demás procesos, según la Hoja de Ruta adjunta.”

Los argumentos externados por la DNP son válidos para el no cumplimiento de la recomendación; es por lo anterior, que se mantiene en estado de no acatada, hasta tanto se logre ir avanzando con la hoja de ruta establecida para la actualización de la plataforma tecnológica de la DNP.

Se requiere que la DNP realice una actualización relacionada con la situación respecto con esta recomendación, en el Sistema ARGOS, con el fin de conocer los avances realizados hasta determinar la implementación de lo indicado en la recomendación.

Seguimiento anterior

DGA-ASER-ISR-11-2020, del 19 agosto del 2020

Grado de Avance:

No acatada

Esta Dirección General de Auditoría informó la desatención de esta recomendación, a la Ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Informe de Seguimiento Recomendaciones DGA-ASER-ISR-11-2020, de fecha 19 agosto del 2020; detallando la justificación en cuanto a la limitación de recursos indicado por el Ex Director Nacional de Pensiones, mediante oficio DNP-OF-347-2019, del 21 de mayo del 2019.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-4-2020	N° Recomendación:	2	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
Girar instrucciones y dar el seguimiento correspondiente para que se incluya dentro del PAO 2021, la elaboración de un procedimiento o documento de naturaleza similar del seguimiento a las sumas giradas por concepto de indemnizaciones no depositadas en los expedientes judiciales de los(as) pensionados(as), en coordinación con la Dirección Financiera. Lo anterior en un plazo de quince días calendario.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Directora Nacional de Pensiones remitió el informe DGA-ATOA-IESP-4-2020 “Estudio Especial de Control interno sobre Indemnizaciones canceladas por el MTSS, como consecuencia de Sentencias de Amparo de Legalidad, según aplicación de la Ley 8508 (Código Procesal Contencioso Administrativo)”, a las Jefaturas de los Departamentos Asesoría Legal y Gestión de Pagos, mediante oficio DNP-OF-674-2019, del 30 de octubre de 2019, para la revisión, análisis y acatamiento de las disposiciones.					

Además, indicó que en caso de existir disconformidad con alguna de las recomendaciones que le correspondan, deberá hacerlo saber a esa Dirección, presentando la debida justificación y si se tienen por subsanadas las citadas recomendaciones o soluciones alternas a las propuestas por la Auditoría, deberán informarlas y justificarlas como corresponde; así mismo, en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el Informe. Adicionalmente, solicita elaborar un cronograma de actividades que evidencie las acciones que se realizarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe, según corresponda.

En el sistema ARGOS, se evidencia el oficio DNP-OF-692-2020, del 9 de noviembre del 2020, dirigido a la Ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en el cual la Directora Nacional de Pensiones se refiere al informe, sin consignar acciones específicas para atender las recomendaciones del informe de la Auditoría.

Por otro parte, la Directora Nacional de Pensiones gira instrucciones a las Jefaturas de los Departamentos Asesoría Legal y Gestión de Pagos, mediante oficio DNP-OF-754-2020, del 01 de diciembre de 2020, donde solicita proceder con la elaboración del procedimiento solicitado, coordinando con la Dirección Financiera la remisión de un informe con los casos que fueron devueltos por el Ministerio de Hacienda y cuyo pago no se pudo realizar; a la vez, solicita la inclusión en el PAO del 2021 e indica que el procedimiento debe estar elaborado y presentado en la Dirección de Planificación a más tardar a finales de febrero 2021.

Se revisó la existencia de evidencia actualizada, en el Sistema ARGOS, que respalde las instrucciones giradas en el oficio indicado en el párrafo anterior, determinándose que a la fecha la DNP, no ha subido la documentación que permita validar el cumplimiento de esta recomendación.

Por tanto, la recomendación se considera como no acatada, hasta que se suba la información solicitada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-4-2020	N° Recomendación:	6	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación:					
Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se realice un Plan Estratégico que programe la atención de las solicitudes de reajustes de pensión definidas en los oficios de “Criterios de Prioridad”. Lo anterior en un plazo de quince días calendario.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Directora Nacional de Pensiones remitió el informe DGA-ATOA-IESP-4-2020 “Estudio Especial de Control interno sobre Indemnizaciones canceladas por el MTSS, como consecuencia de Sentencias de Amparo de Legalidad, según aplicación de la Ley 8508 (Código Procesal Contencioso Administrativo)”, a las Jefaturas de los Departamentos Asesoría Legal y Gestión de Pagos, mediante oficio DNP-OF-674-2019, del 30 de octubre de 2019, para la revisión, análisis y acatamiento de las disposiciones señaladas.					
Además, indicó que en caso de existir disconformidad con alguna de las recomendaciones que le correspondan, deberá hacerlo saber a esa Dirección, presentando la debida justificación y si se					

tienen por subsanadas las citadas recomendaciones o soluciones alternas a las propuestas por la Auditoría, deberán informarlas y justificarlas como corresponde; así mismo, en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el Informe. Adicionalmente, solicita elaborar un cronograma de actividades que evidencie las acciones que se realizarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe, según corresponda.

La Directora Nacional de Pensiones remite el oficio DNP-OF-692-2020, del 09 de noviembre del 2020, dirigido a la Ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se refiere al informe, sin consignar acciones específicas para atender las recomendaciones del informe de la Auditoría.

La Directora Nacional de Pensiones giro instrucciones al Jefe del Departamento Gestión de Pagos, para solicitar el Plan de Acción y un cronograma, donde se incluyan las actividades a desarrollar y las fechas propuestas para atender lo solicitado en la recomendación, mediante oficio DNP-OF-752-2020, del día 01 de diciembre de 2020

Se revisó la evidencia en el Sistema ARGOS; sin embargo, no se encuentra actualizada para respaldar las instrucciones giradas en oficios de referencias en párrafos anteriores.

Se determina que a la fecha la DNP, no ha subido documentación que permita validar el cumplimiento de la recomendación; por lo tanto, la recomendación se considera no acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2020	N° Recomendación:	1	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se ejecute, de forma individualizada, el análisis de cada caso concreto incluido en el Régimen de Hacienda Diputados, en concordancia al dictamen C-369-2020 del 17 de setiembre del año en curso suscrito por la PGR, remitiendo a esta DGA el cronograma propuesto para su ejecución, en 15 días hábiles plazo, una vez recibido este Informe.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Directora Nacional de Pensiones remitió oficio DNP-OF-88-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, al Jefe de Departamento Gestión de Pagos, donde solicita atender la recomendación 4.2.1. del Informe DGA-ATOA-IESP-5-2020 "Estudio del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), en relación con el otorgamiento y cálculo de las pensiones del régimen Hacienda-Diputados según la Ley N°148 "Régimen de Pensiones de Hacienda" y Ley N°7302 "Ley de Creación del Régimen General de Pensiones" y elaborar un cronograma de actividades, con fechas y plazos establecidos, que evidencie las acciones que se realizarán para llevar a cabo la tarea, el cual deberá ser remitido a más tardar para el día 22 de febrero del 2021.					
En revisión efectuado a la evidencia suministrada en el Sistema ARGOS, la DNP no subió al Sistema información adicional que respalde la atención de la recomendación; razón por la cual, la recomendación se considera no acatada.					

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2020	N° Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
<p>Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se evalúe el control utilizado para validar el cálculo de pensiones aplicables a los regímenes de pensión y prejubilatorios bajo su tutela, con el fin de que en lo sucesivo no se repita la transposición de criterios expuesta en el presente Informe, en 15 días hábiles plazo, una vez recibido este Informe.</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Directora Nacional de Pensiones remite el informe “Estudio del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), en relación con el otorgamiento y cálculo de las pensiones del régimen Hacienda-Diputados según la Ley N°148 “Régimen de Pensiones de Hacienda” y Ley N°7302 "Ley de Creación del Régimen General de Pensiones", a la Jefatura del Departamento de Declaración de Derechos, mediante oficio DNP-OF-831-2020, de fecha 23 de diciembre, 2020 e indica:</p> <p><i>“En caso de existir disconformidad con alguna de las recomendaciones que le correspondan, deberá hacerlo saber a esta Dirección, presentando la debida justificación. De igual forma, si se tienen por subsanadas las citadas recomendaciones o soluciones alternativas a las propuestas por la Auditoría, deberán informarlas y justificarlas como corresponde.</i></p> <p><i>Y en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se requiere elaborar un cronograma de actividades, con fechas y plazos establecidos, que evidencie las acciones que se realizarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe.</i></p> <p><i>Deberá remitir la información solicitada a más tardar para el día 22 de enero del 2021.”</i></p> <p>En revisión efectuada en el Sistema ARGOS se evidencia el giro de instrucciones; sin embargo, la DNP no suministró información adicional que respalde la atención de la recomendación.</p> <p>Por lo indicado anterior, la recomendación se considera no acatada.</p>					

Referencia:	DGA-AMTSS-IESP-4-2021	N° Recomendación:	5	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación:					
<p>A la Dirección Nacional de Pensiones: 3. Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se elaboren los controles correspondientes que garanticen el seguimiento y cumplimiento del proceso de registro y carga de documentos pendientes generados por la DNP en el SGD, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo N°1 de la Directriz No. DMT-032-2015, con rige 01 de enero del año 2016: "Lineamientos Para La Gestión de Documentos Digitales y Virtualización de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y la CIRCULAR MTSS-DMT- 006-2016, del 28 de octubre del 2016; así como, lo establecido en las "Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO (NCISP)", números: 5.6</p>					

Calidad de la información. ", NCISP: 5.6.1 Confiabilidad, 5.6.2 Oportunidad, y 5.6.3 Utilidad, en un plazo 20 días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.3).			
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada
Detalle del Seguimiento:			
<p>La Directora Nacional de Pensiones giró instrucciones a las jefaturas de su representada, mediante oficio DNP-OF-494-2021 del 12 de julio de 2021, en los siguientes términos:</p> <p><i>"...se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe y se lleven los controles debidos sobre los periodos de vacaciones y carga / registro de los documentos en el Sistema de Gestión de Documental de sus colaboradores y los propios, y también se firman los acuerdos de compromisos con cada uno de sus colaboradores a partir del año 2022 y los años sucesivos."</i></p> <p>El descargo evidencia el giro de instrucciones; sin embargo, de acuerdo con la revisión, con corte al 22 de julio del 2022, respecto al estado de la documentación en el SGD, de la Dirección Nacional de Pensiones, se observa que un total de 2623 documentos se encuentran pendientes de cargar.</p> <p>Por lo tanto, la recomendación se considera no acatada.</p>			

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2021	N° Recomendación:	2	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
<p>Una vez efectuada y remitida la valoración técnica solicitada en la recomendación 4.4, se deberá elaborar el plan de acción que estipule las actividades a desarrollar, su plazo de ejecución y el responsable de las mismas, por medio del sistema Argos, según los resultados obtenidos de la evaluación, en un plazo de 30 días hábiles, una vez recibido este Informe.</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Jefatura del Departamento de Gestión de la Información, de la Dirección Nacional de Pensiones remite oficio DNP-DGI-OF-201-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, dirigido a la Directora Nacional de Pensiones indica que:</p> <p><i>"Para acatar la recomendación de "El índice electrónico" se debe comprar la licencia Módulo Forms Professional: Actualmente el MTSS cuenta con el módulo Forms Essencials, este módulo no permite la creación de formularios web tal cual se solicitada en el requerimiento de expediente digital, Para cumplir con este último punto, es necesaria la compra del módulo Forms Professional, ya que, el Forms Essencial que posee el MTSS, no cuenta con la posibilidad de conectarse a bases de datos.</i></p> <p><i>El índice para el expediente digital se implementará solamente si se compran las licencias,..."</i></p> <p>Lo anterior, permite determinar las gestiones realizadas por la DNP; sin embargo, no se informó a esta Auditoría el resultado de la compra la licencia "Módulo Forms Professional", así como, el avance del plan de acción presentado.</p>					

Por lo tanto, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2021	N° Recomendación:	3	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
<p>Girar instrucciones por escrito a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se creen y ejecuten los controles de supervisión y de cumplimiento de la circular CIR-DNP-4-2020, en un plazo de 10 días hábiles, una vez recibido este Informe.</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Directora Nacional de Pensiones emite oficio DNP-OF-493-2021, del 12 de julio de 2021, dirigido a la Jefatura de Departamento Gestión de la Información, de la Dirección Nacional de Pensiones, solicita analizar el informe y en caso de existir disconformidad con alguna de las recomendaciones, hacerlo saber, presentando las debidas justificaciones.</p> <p>Además indica que, si se tiene por subsanadas las recomendaciones de la Auditoría, informar y aportar la prueba correspondiente, en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe y se presenten los planes de acción planteados en las recomendaciones en los plazos establecidos.</p> <p>Esta Auditoría no observó evidencia de la respuesta a lo indicado en el oficio DNP-OF-493-2021, sobre lo instruido en el mismo, respecto a las acciones emprendidas para acatar la recomendación, en el Sistema ARGOS.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera no acatada.</p>					

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2021	N° Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
<p>Girar instrucciones por escrito a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se presente un plan de acción en el cual se programe la atención (según disponibilidad presupuestaria) a las oportunidades de mejora y, se cumpla con lo establecido en la normativa N°40554 -C "Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos" artículo N° 84 incisos h, j, f y n, en un plazo de 10 días hábiles, una vez recibido este Informe.</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Directora Nacional de Pensiones emite oficio DNP-OF-493-2021, del 12 de julio de 2021, dirigido a la Jefatura de Departamento Gestión de la Información, de la Dirección Nacional de Pensiones, donde solicita analizar el informe y en caso de existir disconformidad con alguna recomendaciones, hacerlo saber, presentando las debidas justificaciones.</p>					

Además indica que, si se tienen por subsanadas las recomendaciones de la Auditoría, informar y aportar la prueba correspondiente, en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el Informe y se presenten los planes de acción planteados en las recomendaciones en los plazos establecidos.

En el Sistema ARGOS no se observa evidencia de la respuesta a lo indicado en el oficio DNP-OF-493-2021, relacionado con lo instruido y acciones emprendidas para atender la recomendación.

Por lo anterior, la recomendación se considera no acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-3-2021	N° Recomendación:	5	Nivel de Riesgo:	Medio
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	-------

Descripción Recomendación:

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido con la normativa NTN-001 "Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional" incisos 5.2.4 y 5.2.6.2, en un plazo de 10 días hábiles, una vez recibido este Informe.

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	------------

Detalle del Seguimiento:

La Directora Nacional de Pensiones emite oficio DNP-OF-493-2021, del 12 de julio de 2021, dirigido a la Jefatura de Departamento Gestión de la Información, de la Dirección Nacional de Pensiones, donde solicita analizar el informe y en caso de existir disconformidad con alguna recomendaciones, hacerlo saber, presentando las debidas justificaciones.

Además indica que, si se tienen por subsanadas las recomendaciones de la Auditoría, informar y aportar la prueba correspondiente, en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el Informe y se presenten los planes de acción planteados en las recomendaciones en los plazos establecidos.

En el Sistema ARGOS no se observa evidencia de la respuesta a lo indicado en el oficio DNP-OF-493-2021, relacionado con lo instruido y acciones emprendidas para atender la recomendación.

Por lo anterior, la recomendación se considera no acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2021	N° Recomendación:	2	Nivel de Riesgo:	Alto
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	------

Descripción Recomendación:

Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento oportuno, para que en la valoración del SEVRI 2022, se tomen las medidas correspondientes en la elaboración del plan de acción que mitigue el riesgo detectado. Lo anterior en un plazo de 2 meses una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.1)

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada
Detalle del Seguimiento:			
<p>La Directora Nacional de Pensiones remite el informe “Sistema de Control Interno de las Planillas de Pago de Pensiones en la DNP del año 2020” a la Jefatura del Departamento Investigación y Desarrollo, mediante oficio DNP-OF-890-2021, del 01 de diciembre de 2021, a las Jefaturas de los Departamentos Gestión de la Información y Gestión de Pagos, mediante oficio DNP-OF-914-2021, del 08 de diciembre del 2021.</p> <p>En oficio DNP-OF-914-2021, solicita <i>“analizar el informe y en caso de existir disconformidad con alguna de las recomendaciones que corresponden a cada uno de sus departamentos, hacerlo saber a esta dependencia presentando las debidas justificaciones, a más tardar el día 15 de diciembre del 2021.”</i></p> <p>De igual forma, indica que <i>“si se tienen por subsanadas las recomendaciones de la Auditoría, se agradece informar y aportar la prueba correspondiente. Y en caso que no se tengan disconformidades y las observaciones no hayan sido subsanadas, se giran instrucciones para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe, en los plazos establecidos.”</i></p> <p>La Directora de Pensiones solicita al Director General de Registro Civil, del Tribunal Supremo de Elecciones, el <i>“apoyo y colaboración, en la medida de sus posibilidades, para disminuir los tiempos de registro indicados, pues este tiempo significa para el MTSS y al final para el erario público, un incremento del gasto, al girar pagos de más a las cuentas de los pensionados ya fallecidos”</i>, mediante oficio DNP-OF-172-2022, del 28 de febrero de 2022.</p> <p>En revisión de la evidencia del Sistema ARGOS, se observa el giro de instrucciones; sin embargo, no es posible verificar la elaboración del plan de acción que contenga acciones para mitigar y dar seguimiento permanente al riesgo detectado, dado que no se encontraron evidencias al respecto.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera parcialmente acatada.</p>			

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2021	N° Recomendación:	3	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
<p>Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento oportuno, para que se realicen las acciones necesarias que permita la pronta emisión de la resolución del extravío y reposición de piezas del expediente no localizado N° 3-0082-0753. Lo anterior en un plazo de 2 meses una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.2)</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Jefatura de Departamento Gestión de la Información remite la resolución de Reposición de Piezas, para que inicie el procedimiento de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a la Jefatura</p>					

de Departamento de Investigación y Desarrollo, mediante oficio DNP-DGI-OF-035-2022, del 28 de febrero de 2022.

La Jefatura de Departamento Gestión de la Información remite oficio DNP-DGI-OF-037-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, dirigido a la Directora Nacional de Pensiones, donde informa las gestiones realizadas con la recomendación 4.2.2, indicando lo siguiente:

“Expediente cédula 3-0082-0753, Marcial Romero Ramírez, se buscó en el Núcleo de Archivo, en el depósito de expedientes, a la fecha no ha sido posible localizarlo, acciones realizadas.

Búsqueda en el Archivo institucional, se ubicó el expediente del hermano Romero Ramírez José, cédula 3-0072-0404, que falleció el 27 de noviembre del 2008.

Se coordinó con el Sr. José Delgado, archivista de la Imprenta Nacional y no se localizó la publicación en La Gaceta del otorgamiento.

Se consultó la base de datos Cero Riesgos, (estuvo en el Asilo Carlos María Ulloa) no fue posible localizarlo.

Para evitar el pago de sumas giradas de más, está retenido desde el año 2020 y no se ha presentado a consultar porque no se le deposita la pensión.

Se emitieron las certificaciones de los convenios interinstitucionales con el objetivo de emitir la Resolución de Reposición de Piezas, que, por imposibilidad de notificar, mediante el oficio DNP-DGI-OF-35-2022, se l Departamento de Investigación y Desarrollo que publique la resolución en el Diario oficial la Gaceta.”

Se determina con la revisión de los documentos, en el Sistema ARGOS, que la DNP ha realizado varias gestiones para acatar la recomendación; sin embargo, no consta evidencia de información adicional que permita mostrar el cumplimiento de dicha recomendación.

Por lo tanto, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2021	N° Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación:					
Ejecutar en el PAO 2022 y dar seguimiento oportuno, a la elaboración del procedimiento a los informes remitidos por la TN y que se atienda el hallazgo detectado por esta DGA. Lo anterior en un plazo de 2 meses una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.3)					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Jefatura del Departamento Gestión de Pagos asigna a la Coordinadora del Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales, mediante oficio DNP-DGP-OF-056-2022, del 28 de febrero de 2022, la responsabilidad directa para implementar los controles correspondientes, sobre aquellos casos, en que a través de los archivos de resultados, la Tesorería Nacional (TN) comunica a la Dirección					

Nacional de Pensiones (DNP), los casos que por diferentes razones no se les realizó el depósito de pensión respectivo e informar sobre sobre las acciones a ejecutar todos los meses.

La información aportada permite identificar la instrucción para atender la recomendación, mediante acciones a ejecutar todos los meses, así como la asignación de la responsabilidad a la coordinadora del Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales; sin embargo, no se evidencia del procedimiento formal elaborado, conforme los lineamientos técnicos de la Guía para el levantamiento de procedimientos de la Dirección General de Planificación del Trabajo del MTSS, en el Sistema ARGOS.

Por lo indicado, la recomendación se considera “parcialmente acatada”, hasta tanto se aporte, el respectivo procedimiento, en el Sistema ARGOS.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2021	N° Recomendación:	5	Nivel de Riesgo:	Alto
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	------

Descripción Recomendación:

Ejecutar en el PAO 2022 y dar seguimiento oportuno, para la elaboración de los procedimientos de actualización de la información necesaria para la ubicación del pensionado, que contenga como mínimo: Dirección por Provincia, Cantón y Distrito, dirección por puntos cardinales, número de teléfono, correo electrónico, entre otros. Lo anterior en un plazo de 2 meses una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.5)

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	----------------------

Detalle del Seguimiento:

La DNP ha realizado esfuerzos para actualizar los datos de los pensionados, se consideran oficios de colaboración dirigidos al Tribunal Supremo de Elecciones, así como la solicitud al Departamento de Prensa del MTSS para que de manera semanal y durante todo el año se pase un comunicado solicitando a los pensionados actualizar sus datos personales, por medio de la página web y la red social de Facebook y se confecciona una boleta con la información que se debe completar.

Sin embargo, se requiere información sobre los procedimientos establecidos para la actualización de la información necesaria para la ubicación del pensionado, en el Sistema ARGOS.

Por lo indicado, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-5-2021	N° Recomendación:	6	Nivel de Riesgo:	Alto
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	------

Descripción Recomendación:

Ejecutar en el PAO 2022 y dar seguimiento oportuno, para la elaboración de los procedimientos de anulaciones y desactivaciones en el Núcleo de Pago de Planillas. Lo anterior en un plazo de 2 meses una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.4)

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	----------------------

Detalle del Seguimiento:

La Jefatura del Departamento Gestión de Pagos asigna a la Coordinadora del Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales, mediante oficio DNP-DGP-OF-056-2022, del 28 de febrero de 2022, la responsabilidad directa para implementar los controles correspondientes, sobre aquellos casos, en que a través de los archivos de resultados, la Tesorería Nacional (TN) comunica a la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), los casos que por diferentes razones no se les realizó el depósito de pensión respectivo e informar sobre sobre las acciones a ejecutar todos los meses.

También, le indicó que, en calidad de coordinadora del Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales, pueda activar o desactivar el “check” de activo del Sistema SIP y de esta manera, implementar una medida más que evite la emisión de acreditaciones que no corresponden.

La información aportada permite identificar la instrucción, mediante “Oficio”, para atender la recomendación, mediante acciones a ejecutar todos los meses, así como la asignación de la responsabilidad a la coordinadora del Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales; sin embargo, no se evidencia el procedimiento formal elaborado, conforme los lineamientos técnicos de la Guía para el levantamiento de procedimientos de la Dirección General de Planificación del Trabajo del MTSS.

Por lo tanto, la recomendación se considera parcialmente acatada, hasta tanto se aporte el respectivo procedimiento, en el Sistema ARGOS.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-7-2021	N° Recomendación:	3	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
Girar instrucciones por escrito a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se actualicen la consulta 2 y consulta 3, Párrafo 04, del Procedimiento DNP-13.3-P-20, conforme al Dictamen C-180-2020 emitido por la Procuraduría General de la República. Lo anterior en un plazo de 2 meses naturales, una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.3).					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Directora Nacional de Pensiones gira instrucciones al Jefe de Departamento Económico Actuarial para que actualice el procedimiento en los puntos acotados en la recomendación de la auditoría, mediante oficio DNP-OF-280-2022, del 24 de marzo de 2022 e indica:					
<p><i>“... la actualización del procedimiento con el INS y según lo informado por su persona a la señora Ingrid Barrantes, actualmente se está a la espera de lo que defina el INS en este tema, por lo que se le agradece que, una vez finiquitado el proceder con el INS, se actualice el procedimiento y se informe a esta Dirección para dar por acatada la recomendación.”</i></p>					
En revisión realizada, no se evidencia información que respalde el acatamiento de lo instruido mediante el oficio DNP-OF-280-2022, en el Sistema ARGOS,					
Por lo anterior, la recomendación se considera parcialmente acatada.					

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-7-2021	N° Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
<p>Girar instrucciones por escrito a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que proceda a atender las debilidades en los controles identificados por la DNP relacionados con la detección oportuna de los vencimientos de derechos de pensión. Lo anterior en un plazo de 20 días hábiles, una vez recibido este informe. (Ver comentario 2.1).</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente Acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>La Directora Nacional de Pensiones gira instrucciones a la Jefatura del Departamento Gestión de Pagos, mediante oficio DNP-OF-244-2022, del 11 de marzo de 2022, donde solicita:</p> <p><i>“... establecer los controles necesarios para que los errores cometidos, no se vuelvan a presentar, según las justificaciones suministradas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso cédula 115740596 <i>En este caso hubo un error en la comunicación, ya que no se aplica la retención solicitada en el oficio DNP-DGI-OF-137-2019, pues el departamento de Gestión de la Información emite el oficio de retención dirigido a Esteban Soto, Jefe de Depto. de Pagos y Carolina Navarrete Jefe Depto. de Declaración de Derechos, y en el oficio se indica que se copia a Ileana Conde que es la Coordinadora del Núcleo de Regímenes Especiales, sin embargo, cuando se envía el oficio por el sistema de Gestión Documental no se copia a doña Ileana quien sería la encargada de realizar la retención y don Esteban como jefatura recibe el oficio, pero asume que doña Ileana esta enterada porque fue copiada según el oficio.</i> • Caso cédula 116100689 <i>En este caso fallo el control de las retenciones en el Núcleo de Pago de Regímenes Especiales, pues la persona encargada estaba en licencia por maternidad y la coordinadora tenía el recargo del puesto, en el mes de julio se retuvo el pago, pero en el siguiente no y se excluyó con la resolución de caducidad.”</i> <p>Además, solicita que se informe a esa Dirección las medidas y controles establecidos y los responsables de llevarlos a cabo, a más tardar el 22 de abril del 2022.</p> <p>La Directora Nacional de Pensiones gira instrucciones a la Jefaturas del Departamento Gestión de la Información, mediante oficio DNP-OF-246-2022, del 14 de marzo de 2022, donde solicita:</p> <p><i>“... establecer los controles necesarios para que los errores cometidos, según la justificación suministrada, no se vuelva a presentar, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso cédula 115740596 <i>En este caso hubo un error en la comunicación, ya que no se aplica la retención solicitada en el oficio DNP-DGI-OF-137-2019, pues el departamento de Gestión de la Información emite el oficio de retención dirigido a Esteban Soto, Jefe de Depto. de Pagos y Carolina Navarrete Jefe Depto. de Declaración de Derechos, y en el oficio se indica que se copia a Ileana Conde que es la Coordinadora del Núcleo de Regímenes Especiales, sin embargo, cuando se envía el oficio por el sistema de Gestión Documental no se copia a doña Ileana quien sería la encargada de realizar la retención y don Esteban como jefatura recibe el oficio, pero asume que doña Ileana está enterada porque fue copiada según el oficio.</i> 					

A la vez se solicita que se informe a esta Dirección las medidas y controles establecidos y los responsables de llevarlos a cabo a más tardar el 22 de abril del 2022.”

La Directora Nacional de Pensiones emite oficio DNP-OF-422-2022, del 05 de mayo de 2022, al Auditor General del MTSS donde indica las acciones implementadas para atender las debilidades detectadas en los controles.

De acuerdo con el análisis de la información aportada en el Sistema ARGOS, esta Dirección General de Auditoría considera necesario formalizar los controles establecidos en un procedimiento.

Por lo tanto, la recomendación se considera “Parcialmente acatada”.

Total de recomendaciones pendientes de cumplimiento	Sumatoria	18
--	------------------	----

Oficializado mediante MTSS-DGA-OFI-27-2022 _____